

# Política S-5 del Consejo: Aseo personal y vestimenta



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos de la política S-5 del Consejo](#)  
[Utah Code Ann. §53G-7-801 et seq., School Uniforms](#)

---

## LA POLÍTICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de Salt Lake City reconoce que el aseo personal y la vestimenta pueden influir significativamente en el aprendizaje, el comportamiento, la salud y la seguridad de los estudiantes. Teniendo en cuenta esto, la Junta exige que cada escuela adopte pautas por escrito para el aseo personal y la vestimenta de los estudiantes de acuerdo con la ley estatal. La Junta le otorga la autoridad y la responsabilidad a cada Consejo de la Comunidad Escolar de formular dichas pautas, las cuales pueden incluir una recomendación para adoptar un uniforme escolar apropiado o un código de vestimenta estandarizado. La Junta no alienta ni desalienta la adopción de un uniforme escolar o un código de vestimenta estandarizado que requiera que los estudiantes usen estilos o colores de vestimenta distintivos.

El objetivo de esta política es crear un entorno de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, libre de distracciones innecesarias, al mismo tiempo que se respetan las necesidades de salud y las creencias religiosas de cada estudiante con respecto al aseo personal y la vestimenta. Si bien los padres y los tutores son los responsables de supervisar el aspecto de sus hijos, las escuelas deben mantener un equilibrio entre los derechos individuales y la necesidad de crear un entorno educativo positivo.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito en base a su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar un acceso igualitario y las mismas oportunidades en sus programas, servicios y fuentes de empleo, incluidas las políticas, los procesos de quejas, la accesibilidad a los programas, la utilización de las instalaciones del distrito, los establecimientos y cualquier otro asunto relacionado con la Igualdad de Oportunidades de Empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, incluidos los grupos de exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender las consultas y reclamaciones con respecto a la discriminación ilegal, el acoso y las represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.